



ACTA C.P.V. Nº 2/2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

* D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

VICEPRESIDENTE:

* D. Casto Sánchez Gijón, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

VOCALES:

* D. Daniel Almansa Menchero, Jefe del Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

* D. Luis Alberto Lara Contreras, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

* D^a Victoria Sobrino García, Alcaldesa de Miguelurra, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

* D.Luis Merino Villanueva, Jefe de Servicio de Prestaciones, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social.

* D. Santiago Cruz Camacho, en representación del Sindicato CC.OO.

* D. Emiliano Lozano Real, representante de las Asociaciones de Vecinos.

* D. Pedro Romero Rodríguez, en representación de Asociaciones de Defensa Consumidores y Usuarios.

* D^a Teresa García Espadas, en representación del Sindicato U.G.T.

SECRETARIO:

* D. Manuel Martín Acosta, Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

OTROS ASISTENTES:

* D^a. M^a del Mar Casero Expósito, Jefa de Sección de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

Excusan su asistencia:

* D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrideojos, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En Ciudad Real, a veintidós de junio de dos mil dieciséis, siendo las doce horas y veinte minutos en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aprobación del acta de la reunión anterior.

Segundo.- Adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia.

Tercero.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

Cuarto.- Priorizaciones y adjudicación de viviendas en Tomelloso.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente que comienza a tratar los puntos previstos en el orden del día:

PRIMERO.- La Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, quedan aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Comienza su exposición el Jefe de Servicio de Vivienda informando a la Comisión Provincial de Vivienda que desde la celebración de la anterior CPV (26 de abril de 2016) se han adjudicado en alquiler un total de tres Viviendas de Promoción Pública pertenecientes al parque público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha distribuidas por localidades y criterios de adjudicación según se indica en el siguiente cuadro:

VIVIENDAS ENTREGADAS MAYO/JUNIO 2016

JCCM/ VPP

	Lista	I mujer	29bis	D hip	CPV	Total
Almagro			1			1
Ciudad Real		1				1
Valdepeñas			1			1
TOTAL	0	1	2	0	0	3

Todas estas adjudicaciones reúnen los requisitos establecidos en el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, por lo que delegada en el Presidente de la Comisión la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante se procede, en cumplimiento de la obligación establecida en la citada norma, a dar cuenta ante esta Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas.

Toma la palabra D. Casto Sánchez Gijón, Vicepresidente de la Comisión, para informar de la demora por cuestiones presupuestarias en el inicio de las reparaciones necesarias en el parque de viviendas para poder iniciar mayor número de procedimientos de adjudicación y entrega de viviendas. Asimismo el Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Presidente de esta Comisión, indica que se está elaborando un proyecto de Decreto que contemplaría la existencia de una partida dentro del Plan de Empleo del Gobierno Regional para contrataciones que tendrán por objeto la reparación de viviendas públicas y donde la Consejería de Fomento financiaría los materiales.

Retoma su exposición el ponente D. Daniel Almansa Menchero que con carácter meramente informativo indica que se han adjudicado por la empresa pública Gicaman, S.A. doce Viviendas de Protección Oficial que distribuidas por localidades y criterios de adjudicación son las siguientes:

GICAMAN/VPO

	Lista	I mujer	29bis	D hip	CPV	Total
Cabezarados	3					3
Ciudad Real				1		1
Los Cortijos	1					1
Membrilla	1					1
Mestanza	3					3
Puertollano	1					1
Tomelloso	1			1		2
TOTAL	10	0	0	2	0	12



TERCERO.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

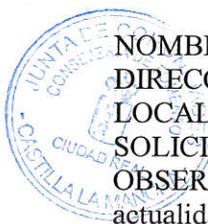
La normativa vigente no contempla el cambio de vivienda, por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV y lo que establecía la normativa anterior a la creación del Registro de Demandantes de Vivienda.

Se informa a la Comisión de las solicitudes de cambio de VPP que hacen algunos demandantes que ya tienen adjudicada vivienda.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada para estimar / desestimar las solicitudes de cambios de viviendas en los términos y a las personas indicadas a continuación.

Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda, 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.


NOMBRE: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED]
LOCALIDAD: ALMAGRO
SOLICITUD: "Cambio de vivienda por superficie insuficiente"
OBSERVACIONES: La unidad familiar ha aumentado desde la firma del contrato 01/05/2010. En la actualidad la unidad familiar consta de 6 personas (matrimonio y 4 hijos). La superficie de la vivienda es de 67,53 m2.

PROPUESTA: AUTORIZAR CAMBIO VIVIENDA.


NOMBRE: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED]
LOCALIDAD: PUERTOLLANO
SOLICITUD: "Cambio de vivienda por superficie insuficiente"
OBSERVACIONES: Se le ha requerido con fecha 16/06/2016 Certificado de Empadronamiento y copia de Libro de Familia para determinar el número de miembros de la unidad familiar.

PROPUESTA: NO AUTORIZAR CAMBIO VIVIENDA (en caso de no aportar la documentación requerida o no justificar un número de miembros de la unidad familiar suficiente para autorizar el cambio).


En otro orden de cosas, el Jefe del Servicio de Vivienda informa a la Comisión de la existencia de una solicitud de autorización para realizar obras consistentes en "realizar obra en el aseo existente en la planta baja y poner un plato de ducha" en la vivienda de Promoción Pública que tiene adjudicada en C/ [REDACTED] de Santa Cruz de Mudela, presentada por D. [REDACTED], manifestando que el arrendatario adeuda 7 recibos así como que podría solicitar ayudas a rehabilitación que tiene la Junta.

La Comisión provincial acuerda autorizar la realización de las obras referidas, condicionado a que sean a costa del solicitante y que cuente con los permisos necesarios para ello.

CUARTO.- Priorizaciones y adjudicación de viviendas en Tomelloso.

El Jefe del Servicio de Vivienda expone ante la Comisión Provincial de Vivienda la problemática suscitada en la adjudicación de Viviendas de Promoción Pública del parque de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha derivada de la actuación del Ayuntamiento de la localidad de Tomelloso.

Al amparo de lo establecido en el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013 que regula la adjudicación de viviendas de promoción pública vacantes

pertenecientes al parque público regional de vivienda, y concretamente su apartado a) que dispone que “*Tendrán atención preferente las mujeres víctimas de violencia de género, así como las familias que estén en situación de necesidad o exclusión social y que cuenten con un Plan de Atención Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria (...)*”, resulta imprescindible para otorgar dicha atención preferente que quede acreditada la situación de necesidad o exclusión social y la existencia del Plan de Atención Social mediante informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria que acompañe a la correspondiente solicitud para adjudicación de vivienda refrendada con la firma del Alcalde o concejal competente de la localidad.

Sin embargo durante un período de tiempo, y a pesar de estar realizadas las priorizaciones, el Ayuntamiento de Tomelloso no ha completado la tramitación de los expedientes realizándose adjudicaciones de VPP antes de remitir a esta Comisión Provincial, la correspondiente solicitud de priorización acompañada de informe social. A la fecha de realización de la presente Comisión se han detectado un total de 59 casos, que se desdoblan de la siguiente forma:

- Con solicitud de regularización y escrito de adjudicación del Ayuntamiento presentado: 32.
- Con solicitud de regularización y escrito de adjudicación, sin presentar aún éste: 10.
- Con incidencias: 04.
- Sin contestar al escrito remitido por el Ayuntamiento: 13.

Se acuerda a la vista de que falta aún de recibir documentación, continuar el seguimiento y estudio de los expedientes y situaciones familiares y personales de los afectados junto con la Oficina de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y Servicios Sociales.

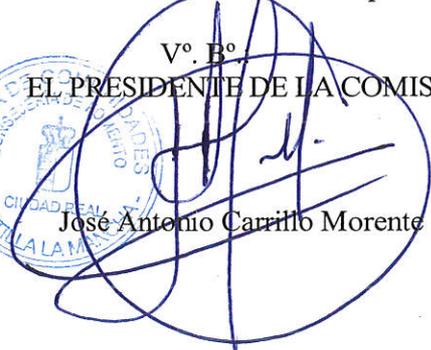
QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

1.- El representante de Comisiones Obreras pregunta si existe relación entre la Administración y las Plataformas de Afectados por la Hipoteca, a lo que el Presidente de esta Comisión responde que se ha puesto en marcha un programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria creándose seis Oficinas en virtud de Convenio firmado entre la Consejería de Fomento y los Colegios Profesionales de Abogados y Trabajo Social de la región; en el mismo se contempla la existencia de una Comisión de Seguimiento de dichas Oficinas donde participan las Plataformas, habiéndose realizado contactos a nivel de Consejería con ellas.

En el mismo sentido el Vicepresidente de esta Comisión Provincial de Vivienda manifiesta que desde el principio del proceso de creación de las Oficinas de Intermediación Hipotecaria se ha contado con las Plataformas de Afectados por la Hipoteca.

2.- El representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real D. Luis Alberto Lara Contreras, a propósito de la mención realizada a las Oficinas de Intermediación pone de manifiesto, en calidad de Alcalde de la localidad de Poblete, que en ese Ayuntamiento se han adoptado medidas consistentes en la concesión de una renta social anti desahucio para pago de cuotas de hipoteca, exigiéndose como requisito para su concesión presentar solicitud para acceso a programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de la Junta de Comunidades. Solicita información acerca de cómo coordinar estas actuaciones con la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria, a lo que responde D. Casto Sánchez Gijón que se procederá a trasladar esta cuestión a la Oficina de Ciudad Real

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

José Antonio Carrillo Morente

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Manuel Martín Acosta